

UNIDADES DE MEDIACIÓN

PGJCDMX

4A. SESIÓN DEL COLEGIADO DE MEDIACIÓN.

Temas relevantes en la 4a. Sesión del Colegiado De Mediación:

LA RELEVANCIA DE LA INTERVENCIÓN DEL PSICÓLOGO EN EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS Y ACUERDOS REPARATORIOS DENTRO DE LOS MASC.

La tarea principal que tiene el psicólogo dentro de la mediación es el manejo de emociones y pensamientos que alteran a las personas frente a un conflicto en su vida cotidiana.

Los beneficios que tiene la Intervención del psicólogo es que el usuario:

- Se mantenga motivada a cumplir un compromiso jurídico.
- Aprenda a solucionar de manera pacífica los conflictos.
- Cuenten con un espacio físico donde pueda desahogar sus preocupaciones económicas, culturales, familiares, sociales y laborales.

Considerando importante que cada usuario tenga la oportunidad de ser atendido de manera humana, empática e individualizada en su proceso penal.

Conclusiones:

- El trabajo interdisciplinario que se da entre el psicólogo y el área jurídica es con la finalidad de participar en la solución pacífica, inmediata y humana de cada delito que se presenta en la mediación.
- Es relevante que cada usuario tenga el apoyo del psicólogo para comprender sus emociones, ideas y conductas que llegan a dañarlo o afectar a los demás en su convivencia social.
- Como psicólogos se utiliza la cultura de paz, la participación activa y positiva de los usuarios para la negociación en los convenios o acuerdos Reparatorios.
- El psicólogo puede brindarle herramientas de comunicación y manejo emocional al área jurídica para un mejor desempeño laboral y personal.

 MOTIVACIÓN AL LOGRO

 SENTIDO DE RESPONSABILIDAD

 TOLERANCIA A LA FRUSTRACIÓN

 APRENDIZAJE

NECESIDAD DE FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN OPORTUNA Y ORIENTADORES DE LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN.

Una de las estrategias para disminuir los índices delictivos y garantizar una mejor procuración de justicia en el programa de gobierno 2019-2024, es impulsar los modelos de justicia alternativa, mediación y justicia restaurativa en las agencias del ministerio público, mejorar las instalaciones, entornos y tiempos de atención a los ciudadanos, razón por la cual es indispensable tener una homologación de criterios entre orientadores jurídicos y módulo de atención oportuna, para poder brindar una atención óptima al usuario y poder canalizar adecuadamente según el caso en concreto.

DIFERENCIAS ENTRE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN OPORTUNA Y ORIENTADORES DE LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN:

- Diferencia de criterios a los planteamientos de los usuarios, (Módulos de Atención Oportuna – orientador – viceversa).
- Una mala relación entre los Módulos de Atención Oportuna y los orientadores.
- Mala imagen ante los usuarios.
- Peregrinar del usuario al no definir quien le va a dar la atención que necesita.
- Afectación estadística.
- Denuncias por negación del servicio.

PROPUESTAS:

- Realizar reuniones de trabajo entre los Módulos de Atención Oportuna y los orientadores, con la finalidad de empatar criterios.
- Dar un seguimiento a las reuniones de trabajo.
- Supervisar el trabajo de los Módulos de Atención Oportuna y orientadores.

